Luisa Daniela Becerra

Cormacarena
Somos vida, somos Meta

**LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**

**CERTIFICA QUE PREVIA REVISION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSION APROBADO MEDIANTE EL ACUERDO PS-GJ.1.2.42.2.21.020 DE 2021**

El objeto: *"Prestar los servicios profesionales como ingeniera ambiental apoyando la implementación de las estrategias del Plan Decenal de Educación Ambiental para el departamento del Meta, incluidos los municipios de las cuencas de los Rios Meta y Guayuriba". en las siguientes acciones operativas.*

| Proyecto | Actividad | Rubro PPTAL | Fuente | Valor |
|---|---|---|---|---|
| PROYECTO: 18 Implementación y consolidación de las estrategias educativas ambientales y de participación, con un enfoque diferencial | Asesorar los comités técnicos interinstitucionales de educación ambiental municipales - CIDEA | 3208.0900.18.01.01.2.3.2.02.02.008 | Sobretasa Ambiental | $6.300.000,00 |
| | | | Porcentaje Ambiental | $2.300.000,00 |
| | | | TSE Guayuriba | $2.300.000,00 |
| | Fortalecer los grupos de base (ONG'S, grupos ambientales, grupos juveniles, juntas de acción comunal) que contribuyan al desarrollo de PROCEDAS. | 3208.0900.18.01.02.2.3.2.02.02.008 | Sobretasa Ambiental | $1.500.000,00 |
| | Crear la red de proyectos ambientales escolares - PRAES del Departamento del Meta. | 3208.0900.18.01.03.2.3.2.02.02.008 | Porcentaje Ambiental | $8.600.000,00 |
| | | | Valor total | $21.000.000,00 |

En el Plan de Adquisiciones se encuentra incluido bajo los códigos 86101700 PAA290 – PAA291 – PAA358

Se expide en Villavicencio Meta, a los 26 días del mes de julio de 2022

LUZ STELLA ROMERO HERRERA
Coordinadora Seguimiento a Indicadores de Gestión y Planificación

Elaboró: Gloria Nelsy Duque Mejía
Revisó: Luz Stella Romero Herrera
Revisó: Jhon Alexander Farías
Solicito: Iván Darío Escobar
CERT: 649

Luisa Becerra - Educación

Cormacarena
Somos vida, somos Meta

**ESTUDIOS PREVIOS**

FECHA: 26 JUL 2022

Atendiendo los señalamientos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, relacionados con los elementos mínimos que debe contener un Estudio Previo para valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Entidad y la distribución de los riesgos, se procede a la realización del presente documento que justifica la contratación de una que a continuación se describe.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE

El artículo 23 del título sexto de la Ley 99 de 1993, define: *"Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE."* hoy MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

CORMACARENA, en desarrollo de sus funciones como máxima autoridad ambiental en el Departamento del Meta, propende por administrar, gestionar, proteger los recursos naturales renovables dentro del concepto de desarrollo sostenible; de igual manera es de advertir que es función de la Corporación ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción.

De conformidad con lo anterior y en cumplimiento de las diversas funciones como autoridad ambiental contempladas en el artículo 31 del Ley 99 de 1993, la entidad cuenta con una estructura interna integrada por diferentes dependencias que buscan atender en forma oportuna, eficiente e integral los diversos trámites administrativos ambientales; con esta organización, cada dependencia cumple con unas funciones claras y precisas, aportando a un producto final a entregar a los diferentes usuarios. Ello sin contar que la Corporación al ser la máxima autoridad ambiental en el departamento del Meta interactúa en forma permanente con diversos entes del sector público, privado, ONG a nivel nacional, departamental y municipal.

En el departamento del Meta y para el desarrollo del Plan de Acción Institucional de Cormacarena 2020-2023 "Somos Vida, Somos Meta", es claro que la educación ambiental será vista como una herramienta de transformación. Lo que hace necesario continuar con la comunicación e implementando de las estrategias que tiene la Política Nacional de Educación Ambiental, articulando con las particularidades del departamento, para ayudar a la formación de una población con conciencia ambiental comprometida con el cuidado y la conservación del ambiente. Además, en los procesos de educación, la ciencia y la tecnología juegan un rol fundamental, no sólo porque permite a las comunidades adquirir habilidades necesarias para

desenvolverse en armonía con el ambiente, sino porque proporciona herramientas para realizar investigación y así conocer a mayor profundidad la biodiversidad del Departamento del Meta.

CORMACARENA a través de la Política Nacional de Educación Ambiental, busca generar espacios de participación, concertación y conformación de alianzas estratégicas con los diferentes actores sociales que contribuyan al fortalecimiento de la política de educación ambiental y mejoramiento del entorno de las comunidades en el departamento del Meta, divulgando y apoyando la implementación de las comunicaciones y fortaleciendo a las entidades territoriales en la formulación de planes y programas de educación ambiental formal, no formal e informal que permitan el fortalecimiento de la cultura conservacionista, conforme a las directrices de la política nacional (Artículo 31, de la Ley 99).

Todo esto hace necesario promover la comunicación, divulgación e implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, socializando e implementando el Plan Decenal de Educación para el Desarrollo Sostenible del Meta 2021–2031, donde se establece el fortalecimiento de los Comités institucionales de educación ambiental - CIDEA, los proyectos universitarios de educación ambiental - PRAU, los proyectos ambientales escolares - PRAES y formulación y ejecución de Planes Municipales de Educación Ambiental en el Departamento del Meta, impulsando la aplicabilidad de la Política Nacional de Educación Ambiental, para que sea este el instrumento que permita la asignación de recursos técnicos, humanos y económicos y por ende promueva el fortalecimiento de los procesos de sensibilización y educación a distintos actores ambientales, resguardos indígenas, organizaciones comunitarias, personal de policía y del servicio militar y ambiental, entre otros, a través de charlas, conversatorios, seminarios, talleres y actividades lúdicas, entre otros, buscando ampliar el grupo de actores comprometidos en aportar en la construcción de una cultura con valores ambientales.

En este mismo sentido, para la Corporación es importante la consolidación de la información relacionada con la gestión de las diferentes instituciones con responsabilidad y competencia frente a la aplicabilidad de la misma y al seguimiento y control de la Política Nacional de Educación Ambiental, por lo cual, Cormacarena en las facultades que le brinda el Art.115 de la Ley 489 de 1998, el cual faculta a los directores o jefes de organismos y entidades públicas para la creación y organización de grupos internos de trabajo con carácter transitorio o permanente con el fin de atender las necesidades del servicio, decide hacer un cambio interno, integrando las funciones de la ejecución de la estrategia de cambio de la cultura ambiental al grupo Educación Ambiental, mediante la Resolución PS-GJ.1.2.6.21.0984 del 16 de julio de 2021.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que la Corporación, lidera procesos de educación y sensibilización ambiental de la Corporación, que buscan generar un cambio en la cultura de las comunidades en su relación con la naturaleza, impulsando la aplicabilidad de la Política Nacional de Educación Ambiental, por lo cual, se hace necesario divulgar la información referente a la Política Nacional de Educación Ambiental y Participación, continuando con el asesoramiento a los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental -CIDEA- (29 municipales y 1 departamental), buscando, de acuerdo con las necesidades de cada municipio, se elabore e implemente un plan de acción de Educación Ambiental, con el fin de contribuir a dar soluciones a las problemáticas ambientales del municipio.

Es así como, durante el primer semestre del presente año con los Cideas del departamento del Meta, se han desarrollado actividades de: - Socialización Plan Decenal de Educación

Ambiental 2021-2031; - Socialización instrumento de recolección de la información y los instrumentos de planificación Plan Mpal de Educ. Amb. – Presentación de experiencia exitosa de elaboración de diagnóstico para el PEAM. - Presentación estrategia pedagógica Mi Microcuencas. - Realización de conferencia Huella hídrica en el marco de la celebración del Día Mundial del Agua. - Celebración del día del reciclaje. - Celebración del Global Big Day. – Celebración del Día Nacional del Árbol. – Celebración del Día Mundial de las Tortugas. - Capacitación en manejo de caracol africano. – Capacitación en fotográfica ambiental y turística. – Capacitación en el cultivo de orquideas. – Capacitación en permisos de aprovechamiento forestal, concesión de aguas y vertimiento de aguas residuales. - Acompañamiento en ferias ambientales municipales con stand y exposición alusivo a la educación ambiental. - Apoyo en el diseño de piezas gráficas para sensibilización ambiental municipal. y entrega de material pedagógico de educación ambiental, programadores ambientales y calendarios ambientales

De igual manera, promover el reto de los Proyectos Ambientales Universitarios PRAU, resaltando que durante las vigencias 2020 y 2021, se han vinculado 8 PRAU, y 273 Proyectos Ambientales Escolares, fortaleciendo la educación ambiental a través de un conocimiento reflexivo y crítico de su realidad, desde el concepto de sostenibilidad natural, social y cultural, para que se puedan dar actitudes de valoración, respeto por el ambiente y contribuir a la formación integral.

Por lo tanto, se requiere dar continuidad a las labores de promoción y acompañamiento a los procesos de educación ambiental en el departamento del Meta, incluidos los municipios de las cuencas de los rios Guayuriba y Meta (Villavicencio, Acacias, San Carlos de Guaroa, Puerto López, Mapiripan, Pto Lleras, San Martin, Castilla La Nueva, Cubarral, Guamal, Cumaral, El Calvario, Restrepo, Cabuyaro, San Juanito, Barranca de Upía, Pto Gaitán), a través de los servicios de una persona que acredite título de ingeniería ambiental con hasta 12 meses de experiencia relacionada, para que articule acciones de educación ambiental y dinamice los proyectos que la Corporación viene desarrollando.

Concluyen estos estudios previos, que una vez revisada la planta de personal de Cormacarena, no existe personal de planta suficiente, ni con la idoneidad requerida que brinde soporte profesional a grupo de Educación Ambiental, es así que tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta personal suficiente talento humano, la alternativa legal con que cuenta la Corporación para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, conforme al artículo 23 numeral 3 de la Ley 89 de 1993.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: Prestar los servicios profesionales como ingeniera ambiental apoyando la implementación de las estrategias del Plan Decenal de Educación Ambiental para el departamento del Meta, incluidos los municipios de las cuencas de los Rios Meta y Guayuriba.

IDENTIFICACION O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de prestación de servicios profesionales.

DEPENDENCIA: Subdirección de Gestión Ambiental.

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con las actividades requeridas, se considera un plazo de ejecución de cinco (5) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, acorde con la disponibilidad de recursos con que cuenta la entidad.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades a realizar por parte del contratista se desarrollarán en la sede principal de CORMACARENA, ubicada en la carrera 44C No. 33B-24 Barrio Barzal, en la ciudad de Villavicencio, departamento del Meta, sin perjuicio de los desplazamientos que deba hacer el contratista dentro de la jurisdicción de Cormacarena.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato se estima en la suma de VEINTIUN MILLONES DE PESOS ($21.000.000,00) M/Cte IVA incluido si a ello hubiere lugar.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: se realizarán cinco (5) pagos mensuales vencidos de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($4.200.000,00) M/Cte. IVA incluido si a ello hubiera lugar, para cada uno de los pagos (parciales y final) se deberá presentar el informe de supervisión y ejecución contractual suscrito por el contratista y el supervisor, sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato; acreditación del pago de sus aportes frente al Sistema Integral de Seguridad Social, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2.007, la Ley 1122 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, la factura o soporte de costos. Para el pago final además de los documentos ya citados se deberá suscribir el acta de terminación, ya que, al tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, no se exige liquidación para el pago final, al no estar sometido a ella. Para efectos de cada pago se deberá contar con la aprobación del supervisor. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la terminación del contrato.

REQUERIMIENTO PARA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Entidad cuenta en el Presupuesto General de Rentas y Gastos con la disponibilidad requerida para contratar, con cargo al proyecto: 18 Implementación y Consolidación de las Estrategias Educativa Ambientales y de Participación, con un Enfoque Diferencial". Rubro presupuestal: No. 3208-0900-18-01-01-2-3-2-02-02-008, Actividad Asesorar los comités técnicos interinstitucionales de educación ambiental municipales - CIDEA, fuentes de financiación Sobretasa Ambiental SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (6.300.000) M/Cte, Porcentaje Ambiental por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($2.300.000) M/Cte, TSE Guayuriba por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($2.300.000) M/Cte; Rubro presupuestal: No. 3208-0900-18-01-02-2-3-2-02-02-008, Actividad Fortalecer los grupos de base (ONG´S, grupos ambientales, grupos juveniles, juntas de acción comunal) que contribuyan al desarrollo de PROCEDAS, fuentes de financiación Sobretasa Ambiental UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (1.500.000) M/Cte, Rubro presupuestal: No.3208-0900-18-01-03-2-3-2-02-02-008, Actividad Crear la red de proyectos ambientales escolares - PRAES del Departamento del Meta, fuentes de financiación Porcentaje Ambiental por valor de OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($8.600.000) M/Cte, para un total de VENTICUATRO MILLONES DE PESOS ($21.000.000,00) M/Cte.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) DE CORMACARENA

1) Permitirle al contratista el acceso a la información, requerida para la realización del objeto del contrato. 2) Facilitarle el acceso a la Corporación, para que consulte la información y realice las gestiones que sean parte del objeto del contrato. 3) GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: En caso de que el contratista requiera desplazarse fuera del domicilio de la sede principal de Cormacarena (Villavicencio) para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato y no se pueda realizar a través de los vehículos de la entidad, sino que el contratista deberá realizarlo por su cuenta y riesgo, se le reconocerán los gastos de desplazamiento, de acuerdo a los criterios que establezca la entidad para el efecto. Este desplazamiento en todos los casos deberá ser coordinado con el supervisor o con la personal que aquel hubiere delegado para el efecto.

B) DEL CONTRATISTA: En virtud del vínculo contractual, el Contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

1) Realizar el acompañamiento a los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental - CIDEA- que la Corporación viene asesorando en el departamento del Meta, incluidos los 17 municipios de las cuencas de los rios Meta y Guayuriba, teniendo en cuenta las directrices del Plan Decenal de Educación Ambiental 2021 – 2031 y en el informe de actividades del último periodo, presentar un documento que contenga la evaluación de las metas alcanzadas, logros y conclusiones.
2) Realizar acompañamiento técnico y fortalecimiento de modo virtual y/o presencial a la Red de Proyectos Ambientales Universitarios PRAU en el departamento del Meta, incluidos los 17 municipios de las cuencas de los rios Meta y Guayuriba, teniendo en cuenta las directrices del Plan Decenal de Educación Ambiental 2021 – 2031, en el informe de actividades del último periodo presentar un documento que contenga la evaluación de las metas y logros alcanzados.
3) Apoyar la RED PRAE Meta, mediante acompañamiento técnico y fortalecimiento de modo virtual y/o presencial en el departamento del Meta, incluidos los 17 municipios de las cuencas de los rios Meta y Guayuriba, teniendo en cuenta las directrices del Plan Decenal de Educación Ambiental 2021 - 2031; así mismo realizar entrega de material digital para fortalecer el blog RED PRAE Meta y en el informe de actividades del último periodo presentar un documento que contenga la evaluación de las metas, logros alcanzados y conclusiones.
4) Apoyar la organización y convocatoria para la celebración de fechas ambientales conjuntamente con las instituciones educativas, administraciones municipales y/o organizaciones de la sociedad civil.
5) Participar activamente en las actividades asignadas en el marco de la estrategia Meta Verde, sean estas plantaciones, recolección de semillas y lineamientos técnicos frente a compensaciones, entre otros.
6) Revisar y verificar a diario el aplicativo DOCUNET con el fin de atender los requerimientos que le sean asignados en atención al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
7) Apoyar la proyección y tramite oportuno de las respuestas a las respectivas solicitudes presentadas como PQRSD y que le sean asignadas al grupo.
8) Acatar los protocolos de bioseguridad implementados por la Corporación, de acuerdo a la resolución No.350 del 1 de marzo de 2022 emitida por el ministerio de salud y protección social.

9) Para el reconocimiento y pago de gastos de desplazamiento el contratista deberá cumplir con los requisitos y términos que defina la entidad para el efecto.

SUPERVISION: Estará a cargo de la Subdirección de Gestión Ambiental o a quien desde allí se asigne.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN:
Tanto el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establecieron que la escogencia de los contratistas se efectuará a través de las siguientes modalidades de selección: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

Así, la CONTRATACIÓN DIRECTA procede, entre otros, "*Para la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión…*", conforme los parámetros establecidos en el Literal h, núm. 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, según el cual los "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre*

*y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.*"

Por lo tanto, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios se deberá adelantar la contratación con quien cumpla el perfil requerido de lo cual se dejará constancia en la evaluación técnica de la hoja de vida del futuro contratista, elaborada y aprobada por el área donde surge la necesidad. Finalmente es necesario señalar que el vínculo jurídico resultante de ese trámite es la suscripción de un contrato de prestación de servicios, por tanto, las obligaciones inherentes al contratista, para dar cumplimiento al objeto del contrato deben ser ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, razón por la cual no se configura subordinación respecto del contratante.

4. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Justificación del presupuesto oficial):

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar para cubrir la necesidad contractual, se requiere una persona que acredite título de

ingeniería ambiental con hasta 12 meses de experiencia relacionada con el área educativa. Acorde con lo antes expuesto, y teniendo en cuenta los requisitos y responsabilidades, la entidad considera que los honorarios a reconocer al contratista por sus servicios son los siguientes:

| TIEMPO ESTIMADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO | VALOR HONORARIOS | V.TOTAL |
|---|---|---|
| 5 MESES | $ 4.200.000,00 | $ 21.000.000,00 |

Se deja constancia que el perfil y requisitos solicitados anteriormente, se acreditan y cumple conforme lo señala la evaluación técnica de la hoja de vida del contratista, elaborada por la oficina que requiere la necesidad. De igual forma se advierte que dentro del valor de los honorarios incluyen el pago de su seguridad social integral y los impuestos, tributos, contribuciones o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley.

Esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación está programado para realizarse en el presente año bajo el código UNSPSC No.86101700.

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACION O EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, RIESGO *es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato,* es así que *"La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos".*

De igual manera el artículo 27 de la ley 80 de 1993 dispone que en los contratos estatales se debe mantener la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o contratar, ordenando que si dicha equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes deben adoptar en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento.

Para tal efecto, se presenta el análisis de Riesgos realizado por el área donde surge la necesidad para el presente Proceso de Contratación, considerando lo dispuesto en las normas citadas y en el Documento Conpes 3714 de 2011, así:

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

| CLASE | DEFINICIÓN |
|---|---|
| GENERAL | Es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual |
| ESPECÍFICO | Es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis. |

FUENTE DEL RIESGO

| CLASE | DEFINICIÓN. |
|---|---|

| | |
|---|---|
| Interno | Es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal. (reputacional, tecnológico). |
| Externo | Es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales). |

PROBABILIDAD DEL RIESGO

| | CATEGORIA | VALORACIÓN. |
|---|---|---|
| PROBABILIDAD | Raro (Puede ocurrir excepcionalmente) | 1 |
| | Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente) | 2 |
| | Posible (Puede Ocurrir en Cualquier Momento Futuro) | 3 |
| | Probable (Probablemente va a Ocurrir) | 4 |
| | Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de Circunstancias) | 5 |

MATRIZ DEL RIESGO

| GESTIÓN DEL RIESGO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | Impacto después del tratamiento | | | | | | | Monitoreo y revisión | |
| N° | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | A quien se le Asigna | Tratamiento/ Controles a ser Implementados | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | Afecta la Ejecución del Contrato | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Como se realiza el monitoreo | Periodicidad |
| 1 | General | Externo | Planeación | Operacional | Uso o recolección de información errada | Datos inicios dentro de la documentación contractual | 2 | 1 | 3 | Riesgo Bajo | Contratista | Verificar y revisar por parte de la dependencia generadora de la necesidad la veracidad de la información suministrada por parte del contratista | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | Oficina creadora de la necesidad | Fase Precontractual | Fase Contractual | A través de la revisión de la documentación | Etapa precontractual una única vez |
| 2 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Actos de cuposos o dolosos en el uso de la información | Afectación en la reserva de las actuaciones que adelanta la entidad | 2 | 1 | 3 | Riesgo Bajo | Contratista | Suscripción del acuerdo de confidencialidad | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | Supervisión | Fase contractual | Fase Contractual | Seguimiento periódico al uso que da el contratista a la información que es puesta a su conocimiento | Etapa contractual durante el plazo de ejecución del contrato |
| 3 | General | Externo | Ejecución | Cumplimiento | Cumplimiento especificaciones técnicas | Mala Calidad en la prestacion del servicio | 2 | 1 | 3 | Riesgo Bajo | Contratista | Evaluar la calidad de informes, verificar el cumplimiento del objeto, acorde con las actividades contratadas, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas dentro del EOC | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | Supervisión | Fase contractual | Fase Contractual | Definición del programa de trabajo | Etapa contractual durante el plazo de ejecución del contrato |

La valoración del riesgo indicada en la tabla anterior, se obtuvo de sumar las estimaciones de probabilidad de ocurrencia e impacto del riesgo bajo los parámetros o metodología establecida en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo de Colombia Compra Eficiente, en

concordancia con lo indicado en la sentencia del Consejo de Estado del 11 de abril del 2019 (rad. 52055).

6. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASION DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

De acuerdo a lo expuesto, y por tratarse de un contrato de prestación de servicios, en el que no existen anticipos, ni pagos anticipados, no registra el contratista personal a cargo porque el servicio lo cumple igualmente en forma personal, y trata de una contratación directa en el cual no es obligatorio exigir garantía, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, razón por la cual y acorde con el análisis de riesgo realizado por la dependencia solicitante, la Corporación no exigirá constituir a su favor garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

No obstante, si deberá acreditar el contratista, en forma previa a la iniciación del contrato, su vinculación al sistema integral de seguridad social (pensión, salud y ARL), y en forma periódica acreditar igualmente los pagos al mismo, a fin de precaver los riesgos derivados de eventuales accidentes profesionales o enfermedades generales.

Por medio de la presente, certifico que tal y como se ha evidenciado, la entidad, bajo responsabilidad del suscrito servidor público, ha elaborado el estudio previo reglado por la Ley 80 de 1.993 Ley 1150 de 2.007 y Decreto 1082 de 2015.

QUIEN SOLICITA,

IVAN DARIO ESCOBAR MARTINEZ
Subdirector de Gestión Ambiental (E)

BONNY ALEJANDRO PACHECO COHECHA
Asesor Subdirección de Gestión Ambiental

JOHN HEDERS BUITRAGO ALVAREZ
Líder Grupo de Educación Ambiental

LEIDY YURIDIA CUBIDES QUIROGA
Profesional universitario Cod. 2044-01
Grupo educación ambiental

Revisión Jurídica – Modalidad de Selección
Oficina de Contratación.

Cormacarena
Somos vida, somos Meta

LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CERTIFICA

Que, en virtud de la necesidad descrita en el estudio de oportunidad y conveniencia, elaborado por el servidor público IVAN DARIO ESCOBAR MARTINEZ - Subdirector de Gestión Ambiental (E), se solicita acreditar si en la planta de cargos de la entidad adoptada mediante acuerdo 013 de 2004, existe o no suficiencia de personal para tal fin. Por lo anterior y en cumplimiento del decreto 2209 de 1998 se emite el presente certificado de insuficiencia de personal.

Dada en Villavicencio, 26 JUL 2022

GINA MARCELA HERRERA GUTIERREZ
Subdirectora Administrativa y Financiera.

| Reviso | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|
| V.B.: Andrés Mauricio Gómez Alvarez | Líder o Coordinador De Gestión Humana | |


AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 102
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co

Usuario : DGARZON

# CORMACARENA

*CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No.* **1776**

**Nit:** **822000091-2** 26 de Julio de 2022

## EL JEFE DE PRESUPUESTO

## HACE CONSTAR:

Que revisado el libro de Presupuesto de Gastos de la entidad, existe disponibilidad para los siguientes rubros asf:

| Codigo de Cuenta | rec | Nombre de Cuenta | Valor |
|---|---|---|---|
| 3208.0900.18.01.01.2.3.2.02.02.008 | 2023 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | $2,300,000.00 |
| 3208.0900.18.01.01.2.3.2.02.02.008 | 2028 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | $2,300,000.00 |
| 3208.0900.18.01.01.2.3.2.02.02.008 | 2222 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | $6,300,000.00 |
| [illegible].0900.18.01.02.2.3.2.02.02.008 | 2222 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | $1,500,000.00 |
| .0900.18.01.03.2.3.2.02.02.008 | 2023 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | $8,600,000.00 |

**Total:** **21,000,000.00**

**cepto:** PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA AMBIENTAL APOYANDO LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS E STRATEGIAS DEL PLAN DECENAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA EL DEPARTAMENTO DEL META, INCLUIDOS LOS M UNICIPIOS DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS META Y GUAYURIBA

**Dependencia:** Dirección General No. Solicitud: 838

**CENDALES SILVA LAURA CAMILA**
**JEFE DE PRESUPUESTO**